

LINEA DE PROTECCION SOCIAL

PENSIONES Y SUBSIDIOS

A la Oficina de corresponde como función, la recepción y tramitación de Subsidios y pensiones y la publicación de los resultados de esta gestión. Ejecuta tres programas que son:

- Pensión Básica Solidaria
- Subsidio único Familiar
- Subsidio del pago al Consumo del Agua Potable y Alcantarillado (SAP)

PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ E INVALIDEZ: Es un beneficio mensual en dinero que entrega el Estado al que pueden acceder las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que cumplan los requisitos determinados por la Ley.

NORMATIVA LEGAL: Ley 20.255

REQUISITOS PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ

- a) Haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- b) Tener un puntaje inferior o igual a 11734 puntos en la Ficha de Protección Social
- c) No estar registrado en ningún régimen previsional

DOCUMENTOS

- a) Cédula de Identidad vigente.

REQUISITOS PENSION BASICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ

- a) Tener entre 18 años a 64 años 11 meses de edad.
- b) Ficha de Protección Social con puntaje igual o inferior a 11734 puntos
- c) No estar registrado en ningún régimen previsional.

DOCUMENTOS

- a) Certificado médico original y actualizado.
- b) Cédula de Identidad.

REQUISITOS SUBSIDIO DE DISCAPACIDAD MENTAL (MENORES DE 18 AÑOS). Para postular a este subsidio los potenciales beneficiarios deben cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

- Menor De 18 años
- Haber sido declarado con discapacidad mental, según la Ley 18.600
- Puntaje de FPS, hasta 8500 puntos
- Carecer de recursos, lo que significa que no tenga ingresos propios ni percápita del grupo familiar superior al 50% de la Pensión Mínima. (Pensión Mínima \$96.390) por lo tanto el percápita debe ser inferior a \$ 48.195.-
- Tener Residencia mínima continua de tres años en el país.

NORMATIVA LEGAL: D.L 869.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA TRAMITACION DE SUBSIDIOS DE DISCAPACIDAD MENTAL

- Informe médico de acuerdo a formulario entregado, con firma y timbre correspondiente.
- Informe Psicológico o mental, sensorial y física, con firma y timbre correspondiente
- Certificado de Nacimiento del menor
- Fotocopia de la cédula de identidad del menor, de la madre o tutor.
- Certificado de residencia del menor.

SUBSIDIO UNICO FAMILIAR: Es el beneficio equivalente a la Asignación Familiar en su primer tramo, para personas de escasos recursos, que no pueden acceder al beneficio del DFL N° 150, de 1982, por no ser trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional.

TIPOS DE SUBSIDIO

Subsidio Familiar (hijos e hijas): Se paga el valor de una Asignación Familiar por los hijos e hijas entre 0 a 18 años de edad, y los requisitos para optar a él son:

- Fotocopia cédula de Identidad de la Madre o tutor.
- Certificado de nacimiento original del menor
- Certificado de Matrícula de hijos e hijas mayores de 06 años.
- Fotocopia Control Niño Sano al día de menores de 06 años.

Subsidio a la Madre: Se paga el valor de una Asignación Familiar a la madre de los causantes de Subsidio Familiar, y los requisitos para él son:

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de última colilla de pago.

Subsidio Maternal: Consiste el pago de un subsidio a la mujer embarazada que no sea causante madre y que no se encuentre afiliada a ningún régimen previsional. Y los requisitos son:

- Fotocopia de Cédula de identidad
- Certificado de Embarazo, emitido por Matrona del Consultorio, que acredite a lo menos el quinto mes de embarazo.

Subsidio Familiar al Duplo: Corresponde al pago de un subsidio de un monto de \$ 11.530, para menores de 18 años, con problemas de discapacidad física.

Protocolo de trámite

- Solicitar Anexo N° 3 para la Resolución de Invalidez para Subsidio Familiar en oficina de Subsidio.
- Presentar el documento anterior completado por el médico especialista con su firma y timbre.
- Fotocopia cédula de Identidad de la Madre o tutor.
- Certificado de nacimiento original del menor
- Certificado de Matrícula de hijos e hijas mayores de 06 años.
- Fotocopia Control Niño Sano al día de menores de 06 años.

Normativa Legal: Ley 18.020 de 1981 y sus modificaciones posteriores.

SUBSIDIO DEL PAGO AL CONSUMO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAP): Consiste en el pago, vía municipalidad a la Empresa de agua potable, de un porcentaje del valor del cobro de agua potable hasta 15 mts³ de consumo, de aquellos beneficiarios que han postulado y cumplen con los requisitos para obtenerlo.

Requisitos para obtener el SAP

- Debe ser residente permanente de una vivienda ubicada en el Área Urbana o Rural (propietario, arrendatario o usufructuario).
- La Vivienda debe contar con conexión al Servicio de Agua Potable.
- Debe estar al día en los pagos.
- Debe presentar postulación en la Municipalidad donde tiene su residencia.

Derechos de los Beneficiarios

Los beneficiarios ven rebajada su cuenta mensual de agua potable, en porcentajes de un 73%, 37% o por el total (100%) de hasta 15 M³, siempre y cuando se encuentren al día en los pagos.

Garantía Chile Solidario

A los integrantes de las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario se les garantizará el acceso al beneficio, siempre y cuando no hayan accedido por el proceso ordinario y cumplan con los requisitos establecidos en los respectivos cuerpos legales, en los siguientes casos y plazos:

- a) Cuando hayan cumplido 12 meses desde su ingreso al sistema.
- b) Cuando surjan nuevas personas que reúnan los requisitos de procedencia establecidos, con posterioridad a los doce meses siguientes de ingreso al Sistema "Chile solidario", se garantizará su acceso al Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable dentro de los doce meses siguientes a la acreditación de la circunstancia que originó el derecho a percibir el beneficio y además se encuentren percibiendo el Bono de Protección y/o el Bono de Egreso.
- c) Cuando existan familias que se encuentren percibiendo el beneficio por el proceso ordinario, al momento de cumplirse 12 meses de ingresado al Sistema Chile Solidario, se les otorgará el subsidio de acuerdo a lo contemplado por el artículo 8º de la ley N° 19.949. En este caso se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de Extinción del subsidio proceso ordinario y se dictará en la misma fecha el Decreto de Concesión subsidio Chile Solidario. **DOCUMENTOS PARA ACCEDER AL SUBSIDIO DEL PAGO AL CONSUMO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

- Ficha de Protección Social
- Cédula de Identidad del solicitante
- Pago del Agua al día (última boleta cancelada)

NORMATIVA LEGAL: Ley 18.778 del 02 de febrero de 1989

ORGANIZACIÓN OFICINA DE PENSIONES Y SUBSIDIOS

